



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora OLGA BARBOZA CARRANZA como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chota, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2327156-1

Designan Directora II de la Dirección de Población de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 301-2024-MIMP

Lima, 19 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a II de la Dirección de Población de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora BERTHA ADELA VERA ACEVEDO en el cargo de Directora II de la Dirección de Población de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2327157-1

PRODUCE

Incorporan diversas funciones en el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción, aprobado por R.M. N° 000060-2024-PRODUCE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000380-2024-PRODUCE

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTOS:

Los Informes N°s 00000019-2024-PRODUCE/OAIPCS-jalegre, 00000021-2024-PRODUCE/OAIPCS-jalegre y 00000025-2024-PRODUCE/OAIPCS-jalegre de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales; el Memorando N° 00001061-2024-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Informe N° 00000995-2024-PRODUCE-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la transferencia de competencias, recursos y funciones de las entidades del Poder Ejecutivo a los gobiernos regionales y locales se realiza de acuerdo con lo dispuesto por las normas de descentralización, precisando la responsabilidad de cada nivel de gobierno en cada materia, las formas de coordinación correspondientes, así como, el redimensionamiento de funciones y responsabilidades de aquellas entidades;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el Gobierno Nacional transfiere las competencias y funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales, en la forma y plazos que la misma establece;

Que, el artículo 81 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, así como de los recursos y presupuesto asignados al Gobierno Regional, es gradual y se realiza por etapas, conforme a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización, la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las disposiciones que sobre el particular dicte el Poder Ejecutivo;

Que, la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que para asegurar que el proceso de transferencia se realice en forma progresiva y ordenada, el Poder Ejecutivo constituirá Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por los viceministros de los sectores correspondientes;

Que, la Ley N° 32096, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de ampliar funciones en materia pesquera (en adelante, Ley N° 32096), mediante el literal k) en el artículo 52, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluye como función para para los Gobiernos Regionales, el formular, aprobar, declarar la viabilidad y ejecutar proyectos de inversión en materia de acuicultura que estén alineados con la Política Nacional de Acuicultura y en materia de desembarcaderos pesqueros artesanales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, a través del subnumeral 4.7 del numeral 4 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades incluye como función para los Gobiernos Locales, el formular, aprobar, declarar la viabilidad y ejecutar proyectos de inversión en materia de acuicultura que estén alineados con la Política Nacional de Acuicultura y en materia de desembarcaderos pesqueros artesanales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", la cual establece en el numeral 7.2 que el Plan Anual de Transferencia Sectorial que elabora cada uno de los Sectores es remitido a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y se aprueba mediante Resolución Ministerial publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000060-2024-PRODUCE se aprueba el Plan Anual de Transferencia Sectorial del Año 2024 del Ministerio de la Producción;